

RESOLUCIÓN NÚMERO 000903 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“Por la cual se modifica parcialmente el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento en la Resolución No. 000001 de 02 de enero de 2026 (*Por la cual se desagregan las apropiaciones presupuestales asignadas al Ministerio del Deporte para la vigencia 2026*), mediante traslado presupuestal interno”

EL ORDENADOR DEL GASTO DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política, los artículos 9 a 12 de la Ley 489 de 1998, el artículo 19 del Decreto de Liquidación No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, el artículo primero de la Resolución No. 000771 del 13 de agosto de 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio del Deporte tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Que, el Gobierno Nacional, expidió la Ley No.2559 del 22 de diciembre de 2025 “*Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026*”, y el Decreto de Liquidación del PGN 2026 No. 1477 del 30 diciembre 2025, “*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*”.

Que, el inciso 5° del artículo 19° del Decreto 1477 del 30 diciembre de 2025, establece: “(...) *El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Programación de Inversiones Públicas*”

Que, el Ministerio del Deporte, mediante **Resolución No. 000001 de 02 de enero de 2026** “*Por la cual se desagregan las apropiaciones presupuestales asignadas al Ministerio del Deporte para la vigencia 2026*” efectuó la desagregación de las partidas asignadas mediante Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.8.1.5.3 y 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015-Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, modificados por los artículos 7 y 19 del Decreto 412 de 2018, se hace necesario modificar la desagregación inicial de las apropiaciones para los Gastos de funcionamiento en la cuenta A-01 Gastos de Personal.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero de la Resolución No. 000001 de 02 de enero del 2026 indica que:

“Para modificar la desagregación presupuestal contenida en el presente acto administrativo y/o el anexo del decreto de liquidación se efectuarán conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 412 de 2018 que modificó el artículo 2.8.1.5.6.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000903 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“Por la cual se modifica parcialmente el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento en la Resolución No. 000001 de 02 de enero de 2026 (*Por la cual se desagregan las apropiaciones presupuestales asignadas al Ministerio del Deporte para la vigencia 2026*), mediante traslado presupuestal interno”

Modificaciones al Detalle del Gasto del Decreto 1068 de 2015, mediante resolución proyectada por la Secretaría General – Grupo de Gestión Presupuestal para Gastos de Funcionamiento y por la Oficina Asesora de Planeación para Gastos de Inversión, previa aprobación de la instancia que corresponda.

(...) **PARÁGRAFO.** *Las modificaciones presupuestales a que haya lugar, solicitadas, justificadas y soportadas por los responsables ejecutores del presupuesto, se tramitarán siempre y cuando cuenten con la aprobación correspondiente según el objeto del gasto, así:*

- *Gastos de Funcionamiento: Aprueba el ordenador del Gasto, sin perjuicio de los trámites que deban adelantarse ante otras instancias.*
- *Gastos de Inversión: Aprueba la Oficina Asesora de Planeación, sin perjuicio de los trámites que deban adelantarse ante otras instancias.*

Que, se requiere modificar la desagregación de las apropiaciones en el presupuesto de Gastos de funcionamiento, en la cuenta A-01 GASTOS DE PERSONAL, Subcuenta A -01-0 1 PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE, Objeto de Gasto A-01-01-03 REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL, Ordinal A-01-01-03-30 BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN, para realizar un traslado interno al ordinal A-01-01-03-002 PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL con el fin de “atender oportunamente las obligaciones derivadas del pago de la nómina del mes de septiembre 2026 y garantizar la apropiación requerida para cubrir los compromisos asociados a este concepto” lo anterior, conforme solicitud realizada por la Secretaria General el día 16 de septiembre de 2026.

Que, en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento aprobado para el Ministerio del Deporte para la vigencia 2026, existen recursos disponibles y libres de afectación en el rubro A-01-01-03-30 BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN, Recurso 10 CSF, por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$46.000.000,00) M/CTE**, como lo certifica la Coordinadora del GIT Gestión Presupuestal del Ministerio del Deporte, mediante **CDP No. 104026 del 16 de septiembre de 2026**.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, El Secretario General en calidad de ordenador del gasto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE EL ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. 000001 de 02 de enero de 2026, mediante la cual se efectuó la desagregación de las apropiaciones asignadas al Ministerio del Deporte en el Decreto de liquidación No. 1477 de 2025, que asignó las apropiaciones del Presupuesto General de la Nación para el 2026, en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento por valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$46.000.000,00) M/CTE**. de la siguiente manera, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución:

A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO



RESOLUCIÓN NÚMERO 000903 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“Por la cual se modifica parcialmente el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento en la Resolución No. 000001 de 02 de enero de 2026 (Por la cual se desagregan las apropiaciones presupuestales asignadas al Ministerio del Deporte para la vigencia 2026), mediante traslado presupuestal interno”

Tipo Presupuesto	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	SubOrdinal / Producto	Rec	FUENTE	Situación	Concepto	Contracredito	Crédito
A									FUNCIONAMIENTO	46.000.000,00	46.000.000,00
A	01								GASTOS DE PERSONAL	46.000.000,00	46.000.000,00
A	01	01							PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL	46.000.000,00	46.000.000,00
A	01	01	03			10	Nación	CSF	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	46.000.000,00	46.000.000,00
A	01	01	03	030		10	Nación	CSF	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	46.000.000,00	
A	01	01	03	002		10	Nación	CSF	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL		46.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, la modificación a la desagregación de las apropiaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio del Deporte, de conformidad con lo establecido en el inciso 5° del artículo 19° del Decreto de liquidación 1477 del 30 de diciembre 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 000001 de 02 de enero de 2026, que no fueron modificadas mediante el presente acto administrativo, permanecen incólumes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JONATHAN GIRALDO GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL
ORDENADOR DEL GASTO

Revisó	Yaisa Maurin Rubiano Laguna – Contratista Secretaria General	
Revisó	Vlahemir Castillo Jiménez – Contratista Secretaria General	
Revisó	Johanna Marcela Sánchez Parra – Coordinadora GIT Talento Humano	Johanna M. Sanchez
Revisó	Doris Roció Cardozo Avella – Técnico Administrativo GIT Talento Humano	Doris Rocio Cardozo
Revisó	Yuli Marcela López Cifuentes – Coordinadora GIT Gestión Presupuestal	Yuli Lopez
Proyectó	Karen Johanna Yáñez Pérez– Contratista GIT Gestión Presupuestal	Karen Yanez